



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2023

No. 1084

Í N D I C E

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el cambio de domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria para acceder a la Acción Social apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en hogares de corazón” 2023, a cargo del sistema para el desarrollo integral de la familia de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la asignación del fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2023 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria para acceder al fondo de apoyo para la regularización de los centros de atención y cuidado infantil 2023 6

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Pintando Coyoacán contigo” para el ejercicio fiscal 2023. 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

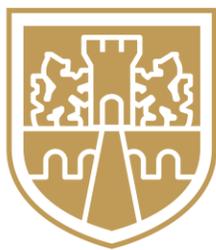
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Impulso a la educación, Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2023 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del Programa Social “Fortalecimiento de la mujer contrerense” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2023 23
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano 32
- ♦ Nota aclaratoria al aviso por el que se da a conocer las reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como talleristas, instructores, profesionistas y personal de apoyo operativo y administrativo en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de febrero de 2023 48

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número No.LP/FGJCDMX/DEABA-001/2023.- Convocatoria No. 001-23.- Contratación del servicio de destrucción, compactación y enajenación de desecho ferroso vehicular 50



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/160/2023 de fecha 03 de abril de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “IMPULSO A LA EDUCACIÓN, COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción

Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo

2. Tipo de Acción Social

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable:

Alcaldía Coyoacán.

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Supervisión de la Acción Social).

Subdirección de Política Social (Operación de la Acción Social).

Subdirección Territorial Pedregales, (Recepción de solicitudes).

Subdirección Territorial Culhuacanes, (Recepción de solicitudes).

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Esta acción social fue implementada en la Alcaldía de Coyoacán a partir del año 2017, contribuyendo a la economía familiar, ya que cada inicio de ciclo escolar afecta a las familias en su ámbito económico, debido a la compra de insumos requeridos en las distintas instituciones educativas, gasto que se incrementa en relación con el número de hijos o dependientes económicos inscritos en los diversos niveles educativos.

A través de esta acción social se logró durante desde el ejercicio 2017 y hasta el 2019 garantizar que los estudiantes contaron con los insumos e instrumentos educativos necesarios para ejercer su derecho a la educación.

Durante el ejercicio 2020, la acción social volvió a implementarse, con una meta de 65,000 paquetes de útiles escolares a entregarse a niñas, niños y adolescentes inscritos en preescolar, primaria y secundaria; sin embargo, ante la declaración de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, la meta no fue alcanzada en dicho ejercicio, dejando un remanente de 18,488 paquetes escolares, remanente con el cual se implementó nuevamente la acción social en el ejercicio 2021.

No obstante lo anterior, la implementación de la acción social en el ejercicio 2021 no alcanzó la meta establecida; es decir, la entrega de los 18,488 paquetes escolares del remanente de la acción implementada en el ejercicio 2020, debido al corto tiempo con el que se contó para la ejecución de esta y del repunte de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, es por lo que, la Alcaldía durante el ejercicio 2022 implemento nuevamente la acción social, a través de la cual concluyó la entrega de 9,996 paquetes de útiles escolares restantes.

Para el ejercicio 2023, la Alcaldía implementará la acción social, con un presupuesto de 33, 998,054.88 (Treinta y tres millones novecientos noventa y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N), bajo el nombre de “Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo”.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, la pandemia causó en México un rezago que equivale a dos años de escolaridad. Antes de la pandemia los mexicanos alcanzaban en promedio aprendizajes correspondientes a 3° de secundaria., hoy su conocimiento llegará solo al equivalente a 1° de secundaria, siendo por lo menos 628 mil jóvenes entre 6 y 17 años que han interrumpido sus estudios debido a la crisis económica derivada de la pandemia.

En este sentido y considerando que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; la Alcaldía en el ámbito de sus atribuciones busca garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes de la Demarcación, abatiendo el ausentismo, abandono y deserción escolares; procurando con la entrega de paquetes escolares la accesibilidad material y económica a la educación.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Con base en lo anterior, la Alcaldía Coyoacán busca contribuir a dicho esquema de educación, a través de la entrega de paquetes de útiles escolares, a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los criterios de priorización y casos de excepción de los presentes lineamientos, actuando de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento, apartado A, Derecho a la Educación, numerales 1, 2 y 8, así como el apartado B, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales que establecen el derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo en la Ciudad de México.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comunidad de las colonias de alta marginalidad de la Alcaldía de Coyoacán.	Implementación y ejecución	Individual	Individual

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta acción es complementará al programa Mi Beca para Empezar a cargo del Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR) y al programa social Uniformes y Útiles Escolares, implementado por el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

Se afirma lo anterior, ya que los programas sociales antes referidos cumplen sus objetivos mediante transferencias monetarias permiten a los beneficiarios ejercer el gasto a su elección en una variedad de comercios diversos y al contar con el beneficio que otorga la “Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo” de la Alcaldía de Coyoacán, están en posibilidades de descartar la compra de los útiles que les serán entregados y comprar con los apoyos referidos el resto de requerimientos obligatorios solicitados en la lista de útiles de cada escuela o institución educativa pública, garantizando un ahorro en la economía de las familias.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo: 65,000 niñas y niños y adolescentes que residen en la Alcaldía Coyoacán, que se encuentren inscritos en los niveles de primaria y secundaria en escuelas públicas dentro de la Demarcación

La población beneficiada por la Acción Social, se estima en 41,025 niñas, niños y adolescentes habiten en la Demarcación y que se encuentren inscritos en los niveles de primaria y secundaria en escuelas públicas.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General

Otorgar de manera gratuita un paquete de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes, habitantes de la demarcación inscritos en escuelas públicas de educación básica (primaria y secundaria) dentro de la Alcaldía, contribuyendo a la economía de las familias Coyoacanenses, garantizando el derecho humano a la educación y a un sano y adecuado desarrollo de niñas, niños y jóvenes.

Objetivos Específicos

- Contribuir a que hasta 41,025 estudiantes continúen con su educación básica (primaria y secundaria).
- Garantizar una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia de los servicios educativos.
- Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de entorno familiar o desastres naturales.

7. Metas físicas:

Se otorgarán 41,025 paquetes de útiles escolares, al mismo número de niñas, niños y adolescentes, habitantes de la Demarcación e inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria ubicadas dentro de la Alcaldía, en algún grado del ciclo escolar 2022-2023.

Quedan incluidos los estudiantes de Centros de Atención Múltiple; así como cualquier escuela de Educación Especial ubicadas dentro de la Alcaldía, que cursen algún grado del ciclo escolar 2022-2023 escuelas primaria y secundaria públicas, en.

Se otorgará a los alumnos inscritos en las escuelas públicas de nivel básico de la Demarcación ubicadas preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), preferentemente inscritos en primero, segundo, tercer, cuarto y quinto grados de primaria y primero y segundo grado de secundaria.

Se podrán otorgar apoyos a niños que habitantes de la Demarcación que no se encuentren inscritos en alguna de las escuelas ubicadas dentro de la Alcaldía, siempre y cuando la escuela sea pública y cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 10 de estos Lineamientos.

Por razones presupuestales esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los estudiantes de educación básica (primaria y secundaria), sean atendidos por la acción social, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de estos Lineamientos.

7.1-Paquetes de útiles escolares:

23,324 paquetes para nivel primaria y 17,701 paquetes para nivel secundaria.

Contenido de los Paquetes de Útiles Escolares

Primaria	Secundaria
2 cuadernos de cuadrícula grande profesional de 100 hojas, 3 cuadernos de cuadrícula chica profesional de 100 hojas, 1 cuaderno de raya profesional de 100 hojas, 4 lápices del no. 2, 4 bolígrafos (tinta negra y roja), 3 bicolors, 2 gomas para borrar, 1 sacapuntas metálico, 2 marca textos, 1 tijeras de punta roma, 1 caja de lápices de colores de madera. (12 largos), 1 pegamento de 8 grs., 1 juego de geometría y 1 mochila	4 cuadernos de cuadrícula grande profesional de 100 hojas, 4 cuadernos de cuadrícula chica profesional de 100 hojas, 2 cuadernos de raya profesional de 100 hojas, 2 lápices del no. 2, 6 bolígrafos (tinta negra y roja), 3 bicolors, 2 gomas para borrar, 1 sacapuntas metálico, 4 marca textos, 1 tijeras de punta roma, 1 caja de lápices de colores de madera (12 largos), 1 juego de geometría, 1 pegamento de 21 grs., 1 diccionario español integral y 1 mochila

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

El presupuesto a ejercer durante 2023, será de \$33, 998,054.88 (Treinta y tres millones novecientos noventa y ocho mil cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N)

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Paquete de útiles escolares primaria \$740.13 (Setecientos cuarenta pesos 13/100 M.N.)

Paquete de útiles escolares secundaria \$945.45 (Novecientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.)

Paquetes de útiles escolares	Costo Unitario	Total
23,324 primaria	\$740.13	\$17,262,708.15
17,701 secundaria	\$945.45	\$16,735,346.73
		\$33,998,054.88

Costos Unitarios

Paquete útiles Primaria	Costo unitario estimado por artículo	Importe
2 cuadernos de cuadrícula grande profesional de 100 hojas	35.96	71.92
3 cuadernos de cuadrícula chica profesional de 100 hojas	35.96	107.88
1 cuaderno de raya profesional de 100 hojas	35.96	35.96
4 lápices del no. 2	2.91	11.65
4 bolígrafos (tinta negra y roja)	4.52	18.10
3 bicolors	6.15	18.44
2 gomas para borrar	2.91	5.82
1 sacapuntas metálico	1.80	1.80
2 marca textos	8.80	17.61
1 tijeras de punta roma	45.67	45.67
1 caja de lápices de colores de madera. (12 largos)	40.86	40.86
1 pegamento de 8 grs.	13.41	13.41
1 juego de geometría	62.64	62.64

1 mochila	288.38	288.38
	Total	\$ 740.13
<hr/>		
Paquete útiles Secundaria	Costo unitario estimado por artículo	Importe
<hr/>		
4 cuadernos de cuadricula grande profesional de 100 hojas	35.96	143.84
4 cuadernos de cuadricula chica profesional de 100 hojas	35.96	143.84
2 cuadernos de raya profesional de 100 hojas	35.96	71.92
2 lápices del no. 2	2.91	5.82
6 bolígrafos (tinta negra y roja)	4.52	27.14
3 bicolores	6.15	18.44
2 gomitas para borrar	2.91	5.82
1 sacapuntas metálico	1.80	1.80
4 marca textos	8.80	35.22
1 tijeras de punta roma	45.67	45.67
1 caja de lápices de colores de madera. (12 largos)	40.86	40.86
1 juego de geometría	62.64	62.64
1 pegamento de 8 grs.	13.41	13.41
1 diccionario español integral	40.65	40.65
1 mochila	288.38	288.38
	Total	\$ 945.45

9. Temporalidad

9.1 Fecha de Inicio.

Mayo 2023.

9.2. Fecha de Término.

Agosto 2023

10. Requisitos de Acceso

Para solicitar el apoyo de la acción social el menor para el que se solicita el apoyo deberá habitar en la Demarcación y encontrarse inscrito en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, para lo cual el padre, madre o tutor deberá presentar:

Documentación requerida

- Solicitud de Ingreso a la acción social, (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación del programa).
- Copia de la Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte, Licencia de conducir) del padre, madre o tutor del menor para el que se solicita el beneficio
- Comprobante de domicilio en la Demarcación del ejercicio 2023 (teléfono, predio, gas, agua o luz), solo en caso de que la Identificación no señale el domicilio o este no se señale dentro de la Alcaldía.
- CURP del menor para el que se solicita el beneficio.
- Documento que acredite que la niña, niño o adolescente cursa algún grado del ciclo escolar 2022-2023 en alguna primaria o secundaria pública o listado emitido por la escuela pública respectiva donde acredite cursar el ciclo escolar 2022-2023 (Credencial, constancia, boleta de calificaciones, listado emitido por escuela pública).

(Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo)

11. Criterios de elección de la población

Tendrán acceso a niñas, niños y adolescentes habitantes de la Alcaldía Coyoacán, que cumplan con los Requisitos de Acceso establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Se podrán otorgar apoyos a niños que habitantes de la Demarcación que no se encuentren inscritos en alguna de las escuelas ubicadas dentro de la Alcaldía, siempre y cuando la escuela sea pública y cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 10 de estos Lineamientos.

Derivado de que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, se establecen los siguientes criterios de priorización:

Podrán acceder a esta acción social niñas, niños y jóvenes habitantes de la Demarcación e inscritos en primarias y secundarias públicas ubicadas preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), preferentemente inscritos en primero, segundo, tercer, cuarto y quinto grados de primaria y primero y segundo grados de secundaria.

Cabe señalar que los apoyos se otorgarán conforme al número existente de paquetes por nivel educativo y que cada niña, niño o adolescente únicamente podrá recibir un apoyo de acuerdo al nivel educativo en el que se acredite su inscripción.

12. Operación de la Acción

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Política Social, publicará en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía; las Convocatorias de la Acción que correspondan, en las que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente Acción Educativa.

La Subdirección de Política Social solicitará apoyo a la Subdirección de Educación para identificar las escuelas primarias y secundarias públicas de la Demarcación, con la finalidad de que los días señalados en la(s) Convocatoria(s) a emitirse, el personal de la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, acudan a estas a recibir solicitudes de los interesados en formar parte de la acción social.

Una vez recolectadas las solicitudes, la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, remitirán la documentación recabada a la Subdirección de Política Social, área que verificará el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, emitiendo el listado de aquellos solicitantes que podrán recibir el apoyo de la acción.

La entrega de los paquetes escolares se realizará en diferentes puntos de la Demarcación priorizando su ubicación en zonas de alto y muy alto grado de marginación, mismos que se darán a conocer en las diferentes áreas e instalaciones de la Alcaldía.

La Subdirección de Política Social, será la unidad administrativa responsable de la recepción, revisión e integración de expedientes y resguardo de la documentación de los beneficiarios.

La entrega de paquetes escolares se realizará hasta agotar la existencia de los mismos.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico podrá solicitar a la Subdirección de Política Social para la supervisión un reporte de las entregas realizadas, cuando lo determine.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión

La Alcaldía Coyoacán publicará durante el periodo de ejecución de la acción social las convocatorias que se requieran para cumplir las metas físicas de esta acción, en las diferentes áreas y medios institucionales; en dichas convocatorias se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso, así como las fechas de recepción de documentación y entrega de los paquetes de útiles escolares.

14. Padrón de Beneficiarios

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023, la Alcaldía integrará un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población, el cual será publicado en apego a los Lineamientos mencionados.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiado para la entrega de paquetes de útiles escolares en el marco de la Acción Social de “Impulso a la Educación, Coyoacán Contigo”. La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Pacífico 181, Colonia Barrio de la Concepción C.P. 04020 en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Otorgar de manera gratuita un paquete de útiles escolares a las niñas, niños y adolescentes residentes de la Alcaldía de Coyoacán, con el fin de garantizar su permanencia y la conclusión de su educación obligatoria y contribuir al ejercicio de su derecho humano a la educación y a un sano y adecuado desarrollo.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes residentes de la Alcaldía de Coyoacán, que continúen con su educación en el ciclo escolar 2023-2024.	Estudiantes coyoacanenses inscritos en primarias y secundarias públicas de la Demarcación *100/Número de beneficiarios de la acción	Porcentaje	Anual	100%	Listado de Solicitantes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	%	Anual	100%	Listado de Solicitantes , paquetes de útiles escolares entregados.
Actividad	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas, respecto a la meta esperada	(Número de solicitudes recibidas/ meta establecida) *100	Porcentaje	Anual	100%	Listado de Solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)